



**Segunda Sesión Ordinaria
del Comité de Transparencia
marzo 09, 2023**

En la Ciudad de México, del nueve de marzo del año dos mil veintitrés, a las once horas se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, ubicado en Montes Urales 800, colonia Lomas Virreyes, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, CP. 11000, Ciudad de México, bajo la siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1. - Lista de Asistencia y Declaración del Quórum. -----
- 2. -Lectura y Aprobación del Orden del Día. -----
- 3.- Hacer del conocimiento al Comité de Transparencia acerca del cumplimiento de la obligación de transparencia referente al artículo 70 fracción XXVIII: La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, (...). -----
- 4. - Asuntos Generales. -----

1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.- El Gral. Rafael Antonio Cobaxin Villegas, Director de Administración y Finanzas, y en su calidad de presidente del Comité de Transparencia, constató la existencia del Quórum requerido para sesionar.-----

2.- Lectura y Aprobación de la Orden del Día. La orden del día fue aprobada por los miembros del Comité en los términos presentados, y se continuó con el siguiente punto.-----

3.- Hacer del conocimiento al Comité de Transparencia acerca del cumplimiento de la obligación de transparencia referente al artículo 70 fracción XXVIII: La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del





Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, (...). -----

La Mtra. María de las Mercedes Ugarte Silva, Titular de la Unidad de Transparencia toma la palabra, indica que el área de contratos, nos hará del conocimiento sobre el artículo 70 fracción XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, esta información ha quedado rezagada un poquito con el tema de la versión pública de los contratos, teniendo una alternativa para documentar, platicando con el área responsable, se observó que dentro de la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha el 30 de junio de 2021 y última reforma 27/07/2022, en su acción 3.1 Generar formatos que de origen no contengan información clasificada, para efficientar el acceso a la información, ante esta tesitura, se pretende solicitar ante este Comité de Transparencia su aprobación para sugerir este tipo de documentos, bajo una versión diferente a la que estamos manejando en concordancia a las obligaciones de transparencia con fundamento en los artículos 1, 24 fracción XI, 70 y específicamente la fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), mediante el cual estipula que para el cumplimiento de los objetivos del Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (INPer), como sujetos obligados deberán cumplir con la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, toda vez que, las leyes antes mencionadas son de orden público y de observancia general en toda la República, asimismo, es reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información, cobra relevancia con la finalidad de publicar los contratos y anexos en un formato de origen que no cuente con datos personales para facilitar el acceso a la información pública y el cumplimiento a la obligación de transparencia. -----

Asimismo, le cede la palabra al Lic. Francisco Javier Gómez Aguilar, Jefe de Departamento de Adquisiciones y Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación, lo que se pretende es realizar las versiones públicas a las que haya lugar, con un formato origen, puesto que se realizó la búsqueda de otros sujetos obligados para tomar ejemplos como es el caso del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el





cual hacen referencia que este dato se hace constar en el expediente.---
 La Lic. Yazmin Ivonne Pasten De Jesús, Soporte Administrativo en la Unidad de Transparencia, toma la palabra y menciona que lo busca es una mejora, como es el caso de la fracción XVII del artículo 70 de la LGTAIP, que refiere la CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS, es un formato origen, el cual no contiene datos personales, y da cumplimiento a la obligación de transparencia, esto mismo se implementaría en los contratos. De esta manera se pretende eficientar, toda vez que, en el año 2022 con la reforma en materia de adquisiciones, se indica que en el contrato se deberá agregar la cuenta interbancaria y CLABE interbancaria, por lo tanto, este tipo de contratos deberá estar sujeto a clasificación de información como confidencial ante el Comité de Transparencia, luego entonces será una carga procesal enorme. Además porque bajo el criterio de interpretación del INAI con Clave de control: SO/010/2017, en Materia: Acceso a la Información Pública se estipula: Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

La Licenciada Rocío Picazo Palomino, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, cuestiona que ¿lo que pretende es subir versiones públicas sin testar datos o qué datos son los únicos que van a testar ustedes? -----

Con la palabra del Licenciado Armando Cuanalo Casas, Coordinador del Área de Contratos, se analizó que datos son personales dentro de los contratos, y se identificó: cuenta bancaria, en los anexos, se agregaba la identificación oficial del representante legal, por lo que se pretende, es que este tipo de información ya no ponerla como anexo, si no como una información complementaría dentro de toda la información, como el poder notarial, y dejar lo que realmente es el contrato y en dato de cuenta bancaria de ese documento se encuentra dentro del expediente o es información complementaria, toda vez que no forma parte del contrato como tal, más bien forma parte del proceso de formalización del contrato, que es información complementaria de las identificaciones y poderes, para control interno.-----





La Licenciada Rocío Picazo Palomino, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, indica que entonces, darían una versión íntegra del contrato. -----

Continúa la palabra del Licenciado Armando Cuanalo Casas, menciona que con esta mejora a una versión íntegra, es un área de oportunidad que la misma ley nos está permitiendo a dar un cumplimiento más oportuno en obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.-----

La Licenciada Rocío Picazo Palomino, pregunta ¿cuál es el periodo de conservación? -----

La Lic. Yazmin Ivonne Pasten De Jesús, da respuesta que en el SIPOT, son dos ejercicios anteriores y ejercicio en curso.-----

El Licenciado Armando Cuanalo Casas, indica que cuando reviso la información de otros sujetos obligados, entre ellos el INAI, se observó que en los contratos realmente agregan como datos complementarios los datos como lo son las identificaciones de los representantes legales y cuentas bancarias, y en anexos agregan la suficiencia presupuestal, propuesta técnica, y propuesta económica, mientras que nosotros realizábamos como un anexo más las identificaciones del representante, poder notarial, acta constitutiva y sus datos bancarios, lo cual implicaría la clasificación de la información.-----

Una vez revisada y valorada la información por los miembros del Comité, se aprueba por unanimidad, la implementación del formato origen de los contratos y anexos, para la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, en su fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

4.- Asuntos Generales. El Gral. Rafael Antonio Cobaxin Villegas, Director de Administración y Finanzas, y en su calidad de presidente del Comité de Transparencia, indica que no hay asuntos generales que tratar, en ese tenor, se da por concluida la segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, firmando al calce y al margen en tres tantos los que en ella intervinieron. -----

Gral. Rafael Antonio Cobaxin Villegas
Presidente del Comité de Transparencia

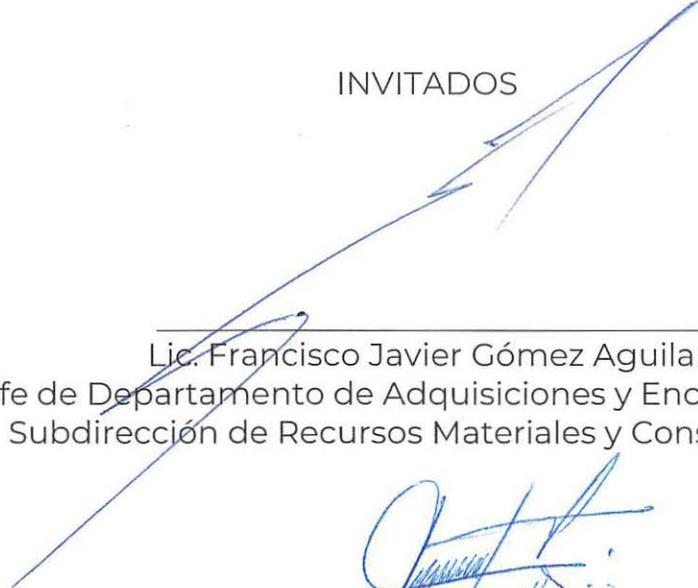




Lic. Rocío Picazo Palomino
Titular del Área de Responsabilidades
del Órgano Interno de Control

Mtra. María de las Mercedes Ugarte Silva
Subdirectora de Desarrollo Organizacional y
Titular de la Unidad de Transparencia

INVITADOS



Lic. Francisco Javier Gómez Aguilar
Jefe de Departamento de Adquisiciones y Encargado de la
Subdirección de Recursos Materiales y Conservación

Lic. Armando Cuanalo Casas
Coordinador del Área de Contratos

Las rúbricas y firmas corresponden a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, de fecha 09 de marzo de 2023, firmando al calce y al margen en tres tantos los que en ella intervinieron.

